INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL

OTROSI No 2 AL CONTRATO No. 0175-SG-2020

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexa el presente Otrosí, el cual hace parte integral del mismo:

Que teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES de los estudios previos, se estableció que: **1.** *Cada reactivo tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.* ***2.*** *Las presentaciones solicitadas en los cuadros bajo la columna "PRESENTACIÓN", son las que el Instituto considera más convenientes. Sin embargo, no son de carácter obligatorio y los proponentes podrán ofrecer una presentación alternativa, en caso que no presenten la sugerida. No se aceptará más de una propuesta (sea esta la sugerida o sea la alternativa). Las presentaciones alternativas sumadas deben cumplir con la presentación solicitada. Por ejemplo, para el ítem 1 la entidad solicita presentación por 1 litro, se puede ofrecer alternativas como 2 por 500 mL, 4 por 250 mL, 10 por 100 mL, que sumadas corresponden a un litro.* ***3.*** *Si ofertan una presentación diferente a la solicitada deberán realizar la equivalencia y entregar la cantidad solicitada según la distribución para cada sede, no se aceptan cantidades menores a las solicitadas por sede y no se podrá superar el presupuesto asignado para el ítem.*

Que mediante oficio del 20 de enero de 2021 el Representante Legal de la firma PROFINAS S.A.S., solicita: "*prórroga hasta el 26 de marzo de 2021 para el ítem No. 60 del contrato, que corresponde a Ácido Rubeanico o Ditiooxiamida. Solicitamos esta nueva prórroga ya que el producto se encuentra en proceso de importación y, debido a la situación que estamos atravesando a nivel mundial por el Covid 19, se han presentado retrasos en los procesos de fabricación y distribución de los productos."*

Que mediante oficio del 29 de enero de 2021 el Representante Legal de la firma PROFINAS S.A.S., solicita: "*Adicionalmente manifestamos que la referencia cotizada inicialmente 1006290010, fue cambiada por el equivalente DITIOOXAMIDA referencia 379387-5GR de marca SIGMA ya que según nos informa MERKC S.A, de la referencia cotizada inicialmente el Lote producido tenía fecha de vencimiento menor a 6 meses y no se tiene fecha estimada de fabricación de un nuevo lote. El producto será entregado en presentación de 5 Gramos, como se relaciona a continuación:*

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	CIUDADES	CANTIDAD SOLICITADA	REFERENCIA A ENTREGAR	CANTIDAD A ENTREGAR POR CIUDAD
60	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco x 10 Gr	10	BOTOTA	2 X 10 GR	DITIOOXAMIDA REF. 379387 SIGMA	4 Frascos x 5 Gramos
				META	4 X 10 GR		8 Frasco x 5 Gramos
				CALI	4 X 10 GR		8 Frascos x 5 Gramos
TOTAL GRAMOS					100 GRAMOS	100 GRAMS	

Agradecemos su atención y comprensión ante la situación presentada y nos comprometemos a modificar las garantías que sean necesarias para legalizar la respectiva prorroga. Adicionalmente, manifestamos que en caso de recibir los productos antes de la fecha solicitada, los mismo serán despachados.".

Que mediante oficio No. 0108-GNCF-SSF-2021 del 21 de enero de 2021, la supervisora líder informa: *"consultados los laboratorios forenses de Bogotá, Noroccidente, Nororiente, Oriente, Occidente, Norte, Sur y*

Suroccidente, quienes manifiestan que es viable conceder la prórroga por la situación generada por el COVID-19, y dados los traumatismos que ha generado el COVID en la producción e importación de materiales, insumos y reactivos a nivel mundial, desde el punto de vista técnico se acepta la solicitud de prórroga hasta el 26 de marzo de 2021.

Que mediante oficio No. 0143-GNCF-SSF-2021 del 29 de enero de 2021, la supervisora líder informa: *se acepta el cambio de referencia del ítem 60 en presentación de 5 gramos como lo indica el proveedor en el siguiente cuadro:*

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	CIUDADES	CANTIDAD SOLICITADA	REFERENCIA A ENTREGAR	CANTIDAD A ENTREGAR POR CIUDAD
60	Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente.	Frasco x 10 Gr	10	BOTOTA	2 X 10 GR	DITIOOXAMIDA REF. 379387 SIGMA	4 Frascos x 5 Gramos
				META	4 X 10 GR		8 Frasco x 5 Gramos
				CALI	4 X 10 GR		8 Frascos x 5 Gramos
TOTAL GRAMOS					100 GRAMOS	100 GRAMS	

*(*Ver documento anexo).

El presente Otrosí No 2 al Contrato No. 0175-SG-2020, se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, por el Código Civil, Código de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes:

PRIMERA. MODIFICAR el Numeral 3 “Bienes y Servicios” el ítem 60, Ácido rubeánico o ditiooxiamida, referencia 1006290010 o equivalente, - Frasco por 10 Gr - Cantidad 10, en el sentido de adicionar DITIOOXAMIDA REF. 379387 SIGMA, Frasco por 5 Gr – Cantidad 20.

SEGUNDA. MODIFICAR el plazo de ejecución del contrato No. 0175-SG-2020, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2021.

TERCERA. El Contratista se compromete a presentar la modificación de la Garantía por el contenido del presente OTROSÍ.

CUARTA. Quedan vigentes y sin variación las demás estipulaciones del contrato electrónico y su documento complementario

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente otrosí, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.